

**ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
TÉMPORE PROPERTIES SOCIMI, S.A. CELEBRADA EL 22 DE ENERO DE 2020**

**1. APROBACIÓN DEL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO DE LA REMUNERACIÓN DE LOS
CONSEJEROS**

De conformidad con lo previsto en los artículos 217 de la Ley de Sociedades de Capital y 24 de los Estatutos Sociales, se acuerda fijar en 500.000 euros el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros de la Sociedad con carácter indefinido en tanto la Junta General no acuerde otra cosa.

La distribución de la remuneración entre los distintos consejeros se establecerá por acuerdo del Consejo de Administración tomando en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, los cargos desempeñados en el propio órgano colegiado, la pertenencia y asistencia, en su caso, a las distintas Comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que el Consejo considere relevantes.

**2. DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA FORMALIZAR, INTERPRETAR, SUBSANAR Y
EJECUTAR LOS ACUERDOS QUE ADOPTE LA JUNTA GENERAL**

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar tan ampliamente como sea posible a todos los consejeros y al Secretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda llevar a efecto los acuerdos anteriores, pudiendo en particular, a título ilustrativo, desarrollar, aclarar, precisar, interpretar, completar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en los acuerdos adoptados por la Junta General; otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para ejecutar dichos acuerdos; subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, resulte necesario o conveniente; y cumplimentar cuantos trámites y requisitos sean oportunos para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de Accionistas.